

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Unidos
para Avanzar

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA EN GENERAL¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
N°002-2024-GRP/UEPSC
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE
INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
EDUCACIÓN EN LA I.E.I MARISCAL CASTILLA, DISTRITO
DE OXAPAMPA, DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEL
DEPARTAMENTO DE PASCO”**

2024

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA PASCO - SELVA CENTRAL
RUC N° : 20568500157
Domicilio legal : Jr. Independencia N° 666 (Costado Loza Deportiva Santa Rosa)
Pasco – Oxapampa – Oxapampa
Teléfono: : -----
Correo electrónico: : cotizaciones.uap.uepsc@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA I.E.I MARISCAL CASTILLA DISTRITO DE OXAPAMPA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PASCO”**.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDO N°0325-2024-G.R.PASCO-GSRO-UEPSC** el 23 de mayo de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL – RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **45 DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/20.00 (Veinte con 00/100 Soles) en depósito a la cuenta 00471006742 del Banco de la Nación de la Unidad Ejecutora Pasco - Selva Central; y recabar las bases en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio sito en el Jr. Independencia N°666 (Costado de Losa Santa Rosa – Oxapampa).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N°30225 y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N°344-2018- EF y sus modificatorias vigentes.
- Ley 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.
- Ley N°28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N°008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

(Anexo N° 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 8)**.
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 12**.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = **0.80**

c₂ = **0.20**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00471006742
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁷ : 018-471-000471006742-34

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁹ (**Anexo N°14**).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- b) Estructura de costos de la oferta económica¹¹.
- c) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹².

Importante

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la ENTIDAD, sito en el Jr. Independencia N°666 (costado Losa Deportiva Santa Rosa) – Oxapampa – Oxapampa – Pasco.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.7. FORMA DE PAGO

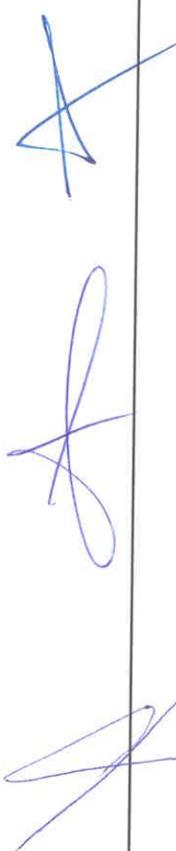
La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES**.

PAGOS	PRESENTACIÓN DE INFORMES
50%	A la presentación del Estudio de Pre inversión y conformidad del estudio.
50%	A la aprobación y declaración de viabilidad del Estudio de Pre Inversión y conformidad por la Unidad de Estudio de Pre Inversión.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del de la Unidad de Estudio de Pre Inversión, de la Unidad Ejecutora Pasco Selva Central, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la ENTIDAD, sito en el Jr. Independencia N°666 (costado Losa Deportiva Santa Rosa) – Oxapampa – Oxapampa – Pasco.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

invierte.pe



SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC
UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN



Unidos
PASCO

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

**SUB REGIÓN OXAPAMPA -
UNIDAD EJECUTORA PASCO
SELVA CENTRAL**

UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

OBJETO DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA
ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN:**

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION
EN LA I.E.I MARISCAL CASTILLA DISTRITO DE
OXAPAMPA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA
DEL DEPARTAMENTO DE PASCO”**

OXAPAMPA, MAYO- 2024



SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC

UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN



TERMINO DE REFERENCIA

I. ENTIDAD CONTRATANTE Y ÁREA USUARIA:

ENTIDAD CONTRATANTE : SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC
 ÁREA USUARIA : UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA I.E.I MARISCAL CASTILLA DISTRITO DE OXAPAMPA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PASCO"

III. FINALIDAD PUBLICA

Contar con un estudio de Pre Inversión, que permita conocer la posibilidad de invertir en un proyecto de educación básica en el nivel inicial cuyos beneficiarios serán la población estudiantil de la Institución Educativa Integrada Mariscal Castilla contribuyendo al buen servicio de educación inicial, reducción de la pobreza, mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria.

IV. ASPECTOS GENERALES:

4.1 Antecedentes

En la actualidad debido al cierre de brechas representa un gran reto para nuestra población y nuestros gobernantes, dado que se deben tomar las mejores decisiones posibles, ante altos escenarios de incertidumbre, y conciliando de ser factible, las principales consecuencias actuales y futuras bajo la premisa de disminuir el riesgo y apoyar el crecimiento económico. El sistema del **Invierte Pe.** es muy importante porque agiliza los trámites de la ejecución de los proyectos y ayuda a indicar más claramente quién es el responsable de cada uno, por lo que se promoverán más obras que dinamicen nuestra economía.



Con la entrada en vigencia del Reglamento del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y de acuerdo a la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones** indica lo siguiente: **Capítulo III Funciones. - Fase de Formulación y evaluación del Ciclo de Inversión Artículo 6.- Fase de Formulación y Evaluación Ítem 6.1** La fase de formulación y evaluación se inicia con la elaboración de la ficha técnica correspondiente y estudio de pre inversión correspondiente, siempre que el proyecto de inversión (PI) se encuentre previsto en el Programa Multianual de Inversiones respectivo.



SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC
UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

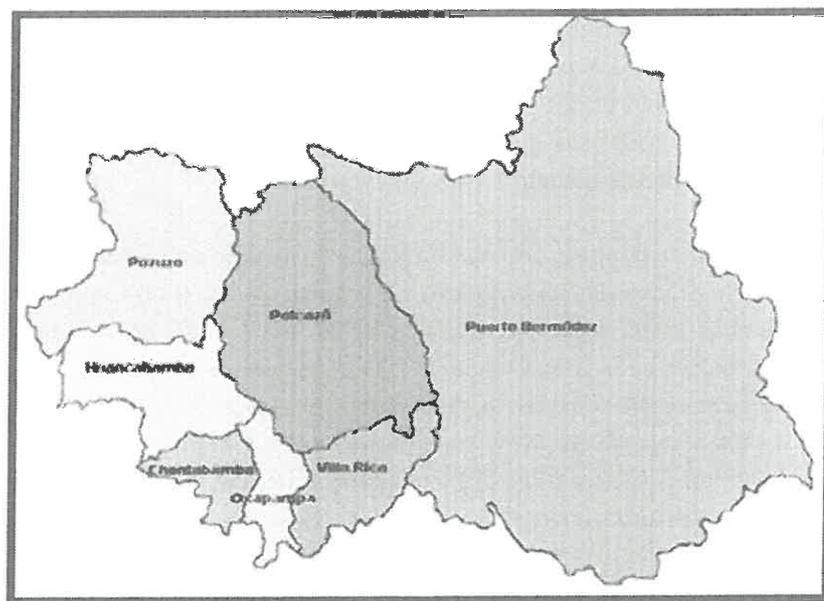


4.2 Diagnóstico

4.2.1 Ubicación y Localización

DEPARTAMENTO : Pasco
 PROVINCIA : Oxapampa
 DISTRITO : Oxapampa

UBICACIÓN DEL PROYECTO



4.2.2 Situación Actual

El acceso al servicio de educación de calidad, es la base para mejorar la vida de las personas y el desarrollo sostenible de un territorio. Al 2030, en la provincia se han producido importantes avances con relación a la mejora en el acceso, el 98% de la población en edad escolar se encuentra matriculada y asiste regularmente a las instituciones educativas, el 87% de los niños y niñas del segundo grado de primaria comprenden lo que leen, el 82% del mismo grupo han logrado satisfactoriamente conocimientos en matemática y el 83.4% de los las instituciones de educación básica regular de la zona urbana y rural se encuentran en buen estado, con los servicios de agua, desagüe, electricidad e internet, están equipados y poseen un plan de mantenimiento y prevención de riesgos de desastres naturales.

El 57.9% de la población vive en pobreza monetaria y el 28.3% de la población vive en extrema pobreza; solo el 11% de la población en extrema pobreza accede a los programas sociales. El 22.1 % de los niños menores de 5 años de la provincia de Oxapampa sufren de desnutrición crónica. En la provincia de Oxapampa 42.1% de las viviendas poseen agua de la red pública dentro de la vivienda, el 19.1% de las viviendas



SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC

UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

poseen desagüe de la red pública dentro de la vivienda, el 64% de las viviendas poseen el servicio de electricidad y servicios higiénicos, el 34% de la población no tiene acceso a electrificación. El 25.2% de la población de la provincia de Oxapampa se encuentra entre los 15 y 29 años; la población joven que vive en la zona urbana tiene dificultades para acceder a un trabajo adecuado.

El 25.2% de la población de la provincia de Oxapampa se encuentra entre los 15 y 29 años; la población joven que vive en la zona urbana tiene dificultades para acceder a un trabajo adecuado. El ranking nacional (a nivel de distritos) según el Índice de Pobreza del Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI nos dice que Puerto Bermúdez ocupa el puesto 129, siendo un distrito donde la pobreza ocupa el 84.5% de la población, es decir, este distrito está entre los 130 distritos más pobres del Perú. A su vez también es considerado el más pobre en la región de Pasco, mientras que Chontabamba se encuentra en el penúltimo puesto.

El distrito de Oxapampa tiene un total de 94 instituciones educativas, de los cuales el 54% se encuentran concentrados en la zona rural, y el 46% en la zona urbana. Los alumnos matriculados ascienden a 5,550 estudiantes, de los cuales 4,221 están distribuidos en la zona urbana y 1,329 en la zona rural. La educación básica regular concentra 6,980 alumnos, representados por el nivel inicial (13.30%), el nivel primario (43.8%) y secundaria (29%). En el distrito de Oxapampa se registran un total de 362 docentes, de los cuales el 78.3% realizan sus labores en el nivel básico regular, 0.34% en la enseñanza alternativa, 6.53% en la enseñanza básica adultos, 1.37% en la enseñanza básica especial, 1.9% en la enseñanza técnico productiva y 6.01% en la enseñanza superior no universitaria.

Al 2030, los niveles de pobreza monetaria se han reducido a un 25% y la extrema al 10%, donde más del 93.5% de la población accede a servicios adecuados de abastecimiento de agua segura y el 99.0% a servicio de eliminación de excretas, mediante 37 sistemas de depuración. Además, el 91.7% de la población accede a energía eléctrica en su vivienda mediante redes eléctricas y/o paneles solares; el 75% de poblados tienen cobertura de telefonía móvil y el 50% cobertura a internet móvil. En el programa de segregación de residuos sólidos en la fuente participan 61 poblados permitiendo que el 68.4% viviendas dispongan sus residuos sólidos de forma segura en rellenos sanitarios.

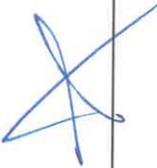




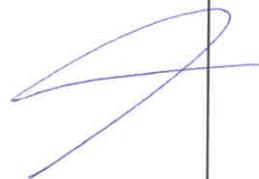
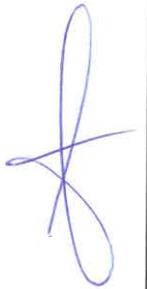
SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC
UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN



Fotografía N° 01



Fotografía N° 02





SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC
UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN



La infraestructura actual cuenta con una antigüedad mayor a 30 años que cuenta con un solo piso.

Fotografía N° 03



El cielo raso se encuentra deteriorado debido a su antigüedad y deficiente mantenimiento.

Fotografía N° 04





SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC
UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

Las condiciones son inadecuadas para poder brindar un servicio adecuado.

Fotografía N° 05



El mobiliario se encuentra en estado deteriorado y no cuentan con los parámetros que en la actualidad requiere la educación moderna.

Fotografía N° 06

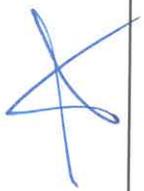




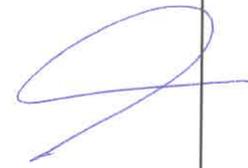
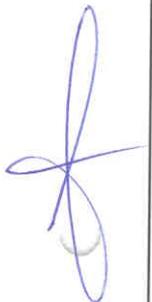
SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC
UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

Es necesario equipar con mobiliarios de sillas y mesas acorde a las necesidades pedagógicas.

Fotografía N° 07



Fotografía N° 08

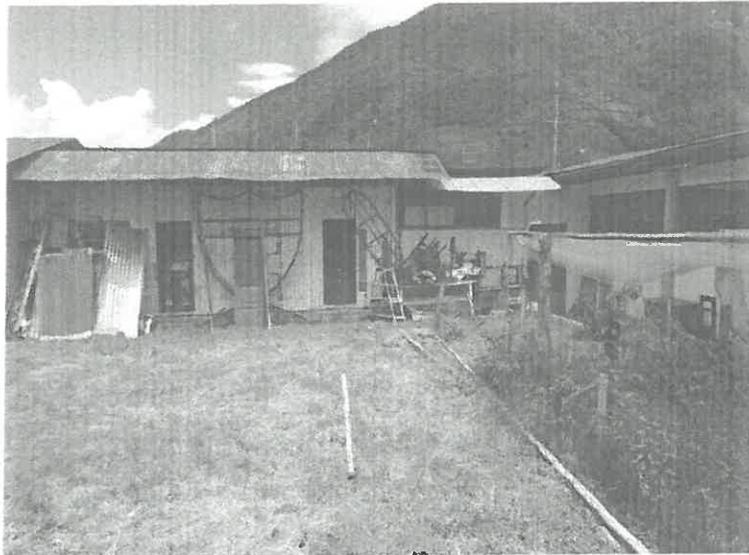




SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

Es necesario adquirir nuevos materiales deportivos ya que los existentes ya son muy antiguos.

Fotografía N° 09



El existente almacén de mobiliario educativo está construido en madera que cuenta con una antigüedad mayor a 50 años de construcción. La mencionada infraestructura se ubica en lugar inapropiado. Asimismo, afuera de la infraestructura se puede observar fierros, calaminas tubos, puertas sin un orden el cual se convierte en un riesgo de accidente para los alumnos.

Fotografía N° 10



SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC

UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN



El proyecto de inversión nace como iniciativa y reclamo de la población de la comunidad; y ante la constante y creciente insatisfacción de los servicios de educación; es por ello que la priorización del proyecto nace a partir del deseo y necesidad de brindar y recibir un adecuado servicio a toda la población. Por tal motivo, la Gerencia Sub Regional Oxapampa ha priorizado la elaboración del Estudio de Pre Inversión del PI: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E.I MARISCAL CASTILLA DISTRITO DE OXAPAMPA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PASCO"** basado en la situación negativa que vive la población afectada, la propuesta del proyecto nace como una estrategia para la solución de sus problemas de educación.

4.3 Problemática

Según la población iba recuperándose de los efectos de la pandemia, se creía que la situación mejoraría. Sin embargo, fueron muy pocas las ciudades que se reincorporaron satisfactoriamente a las aulas. Asimismo, según Minedu, se aprecia una tendencia a la deserción escolar del 1.3% a 3.5% en inicial y primaria. La tasa se mantiene en alza debido a factores como la discriminación de género, motivos familiares, motivos económicos, bajo nivel educativo, colegios no activos o una incorrecta implementación de servicios; prevaleciendo como una constante las zonas críticas de frontera y zonas rurales.

Desde el 2020, el 55,7 % de niñas, niños y adolescentes que trabajaban, señalaron que no asistían a sus centros de estudios debido a problemas económicos o familiares. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), esa es la principal razón por la que el grupo etario de 6 a 16 años no se encontraban matriculados o no asistieron a clases; ello incluye a los que dejaron de estudiar por dedicarse a trabajar y a los que se dedican a los quehaceres del hogar. (INEI, 2021).

El 65,2% de la población de 3 a 5 años asiste a un servicio o programa de educación inicial público o privado. Si bien este dato nos señala que estamos avanzando en el acceso y la



SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC

UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN



cobertura a la educación inicial, no dice nada sobre cómo estamos avanzando en el logro de las competencias básicas.

En la actualidad no existen datos precisos sobre la calidad de los aprendizajes obtenidos por los alumnos de este nivel, habida cuenta que todavía no se conocen los resultados de la primera evaluación de logros de los niños de 5 años realizada por el Ministerio de Educación en el 2008. Pero el sentido común pedagógico considera que la educación inicial tiene mejor calidad que los otros niveles. Sin embargo, habría que precisar que los factores que determinan la calidad de la educación inicial, como los ambientes de aprendizaje, se encuentran en mal estado, como es el caso de los PRONOEI (Programas no Escolarizados de Educación Inicial), especialmente en el sector rural. Otros problemas son las serias limitaciones que los docentes tienen y la presión que se ejerce sobre los niños para que vivencien procesos antes de su edad.



El problema crítico de la educación y la sociedad peruanas son las abismales diferencias entre la educación que reciben los niños de la ciudad y el campo, de la escuela privada y pública, de la educación formal y no formal. En los extremos están, por un lado, los hijos de familias pudientes que estudian en colegios particulares y, al otro lado, los hijos de los comuneros andinos y amazónicos que asisten a escuelas unidocentes o multigrado. La educación, en estos casos, lejos de ser un mecanismo que contribuye a reducir las inequidades sociales, podría tener como efecto inesperado la acentuación y hasta la perpetuación de las desigualdades existentes. Utilizar la educación como estrategia para reducir la pobreza requiere, entonces, de urgentes cambios en la sociedad y de una nueva educación.

El nivel educativo en Huancabamba es bajo a pesar de contar con un total de 58 instituciones educativas. La mayor parte de la población solo ha terminado la primaria y hay 948 personas no han asistido a la escuela (Sin nivel educativo), mientras que solo 43 personas han terminado la universidad (Superior).

4.4 Justificación de la intervención

Se debe mejorar los ambientes de aprendizaje ya que en la actualidad carecemos de infraestructura y material educativo y las que hay no se encuentran en las mejores condiciones para los niños menores de 6 años. Pero el problema no solo se limita a las condiciones materiales, sino también implica las dinámicas que constituyen los procesos educativos, las que se vienen dando sin reconocer al niño como protagonista de sus aprendizajes y el docente no logra ubicarse como orientador y mediador de dichos aprendizajes. Por otro lado, es importante que el niño se apropie del espacio y que se sienta identificado con éste. El espacio debe estimular la curiosidad, la capacidad creadora y el diálogo, y son los padres quienes dan un gran aporte al respecto, al participar en su ambientación de acuerdo al contexto cultural en el que viven. Eso es algo que no se toma en cuenta.



SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC

UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN



Hay que centrar la mirada en la dinámica de las interacciones maestro – alumno, maestro – maestro y maestro - padre de familia. Es necesario fortalecer las capacidades de los docentes para que afirmen los derechos de los niños y organicen situaciones de aprendizaje que les permitan desplegar todo su potencial. Se requiere diseñar e implementar una arquitectura institucional orientada a crear en la escuela comunidades de aprendizaje de docentes que reflexionen y generen conocimientos desde su práctica. Se debe establecer relaciones de intercambio de información mutuamente respetuosas entre maestros y padres de familia, en la perspectiva de establecer acuerdos y compromisos de acción concertada.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – Unicef advirtió que el Perú está viviendo una crisis educativa sin precedentes y convocó al Congreso, el Poder Ejecutivo, el sector privado y la ciudadanía a priorizar esta situación, a través de un Pacto por la Educación, que permita poner la educación de niñas, niños y adolescentes en el centro de la agenda política.

El rol del Ministerio de Educación es proveer y administrar servicios educativos públicos gratuitos y de calidad para garantizar el acceso universal a la educación Básica y una oferta educativa equitativa en todo el sistema. En la Ley General de Educación, Artículo 4º menciona que la educación es un servicio público, por lo que el estado garantiza la gratuidad de la enseñanza en todos los niveles y modalidades.

La educación es un derecho fundamental de todo ser humano, ya que es uno de los instrumentos más poderosos e importantes para que las personas que se encuentran en la pobreza tengan la oportunidad de salir de ella y mejorar su calidad de vida. Sin embargo, a pesar de que es un derecho, en la actualidad, no todos los niños acceden a ella, debido a la incapacidad del propio Estado en la administración y ejecución de los recursos públicos. Esta situación se ha agravado aún más tras el contexto de pandemia.

Según el informe del Banco Mundial, la pobreza de aprendizaje, indicador que mide el porcentaje de niños que no pueden leer y comprender un texto simple a los 10 años, no registró una reducción entre 2015 y 2019 a nivel mundial. En este sentido, la organización prevé que es altamente probable que esta haya aumentado tras la pandemia, pues recordemos que, para evitar los contagios, se cerraron las instituciones educativas por un largo tiempo. Y a pesar de que se implementó la educación virtual, esta no fue accesible para todos.

Asimismo, en el informe se menciona que, en el caso de América Latina y el Caribe, la pobreza de aprendizaje fue del 52% en 2019; y se prevé que, en el mejor escenario, esta sea del 75% en 2022 o, en el peor, del 81%. Esta situación no es ajena al Perú pues, según cifras del Ministerio de Educación, la tasa de deserción permanente en educación primaria y secundaria de 2019 a 2021 fue del 61.8% y el 73.4%, respectivamente. Además, cabe mencionar que en la prueba PISA 2018 —en la cual se evaluaron las áreas de comprensión





SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC

UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN



lectora, matemáticas y ciencias— el Perú ocupó el puesto 64 de un total de 77 países. Estas cifras son realmente alarmantes y reflejan el poco esfuerzo del Estado para hacer frente a esta realidad y mejorar la situación.

Para el año fiscal 2023, se ha dispuesto que el presupuesto del sector se incremente un 16.9% respecto de 2022, con el objetivo de financiar la ampliación y el mejoramiento de la infraestructura educativa, así como para paliar del rezago en el aprendizaje de los estudiantes originado por la COVID-19. Si bien con esto se busca mejorar la calidad del servicio educativo, se debe analizar la capacidad que ha tenido el Estado hasta el momento para el uso de estos recursos.

En 2022, el presupuesto total de inversión pública asignada fue de S/ 64,818 millones. A nivel de función, del total, un 31% se destinó a transporte; mientras que solo un 15% fue para educación. Es decir, S/ 9,912 millones serían invertidos en el sector educativo; sin embargo, en dicho año solo se ejecutó el 73%, lo que quiere decir que no se gastaron alrededor de S/ 3,250 millones.



El Proyecto Educativo Nacional plantea una serie de medidas para mejorar la educación que han sido discutidas y analizadas de manera participativa, sin embargo, muchas de ellas están siendo ignoradas, y las pocas que han sido tomadas en cuenta, como la necesidad de mejorar la formación de los docentes, dejan mucho que desear. El Proyecto Educativo Nacional contempla la importancia de preparar docentes especializados para el primer y segundo grado de educación primaria; habría que ver qué tanto las autoridades han tomado en cuenta esta política y cuánto se ha invertido al respecto.

Dentro de los lineamientos de Política Local tenemos Fomentar la educación y la salud de calidad, contribuyendo a mitigar la pobreza en la población local y ofrecerle la oportunidad de desarrollar plenamente su potencial humano.

Dentro del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Oxapampa se establece lo siguiente:

OET.07: Desarrollar la calidad educativa en el distrito.

AET.07.01: Dotar de infraestructura educativa segura para la población

Por tal motivo, la Gerencia Sub Regional Oxapampa ha priorizado la elaboración del Estudio de Pre Inversión del PI: con la finalidad de fortalecer la educación en el distrito.

V. BASE LEGAL

5.1 Marco General

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Educación Ley N° 28044.
- Ley N° 27292, Ley de Creación del Instituto Geográfico Nacional, el Instituto Geográfico Nacional.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.



SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC

UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN



- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
- Ley N° 29664, Ley que crea al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), artículo 14.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y demás modificatorias; Directivas de OSCE.
- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N°1252 Ley que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y de Gestión de Inversiones.
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
- DIRECTIVA N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 y modificaciones.
- Ficha Técnica Estándar para el mejoramiento, ampliación y/o recuperación de los servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria del Sector Educación
- Criterios de "Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Integrado".
- Y otras normatividades que emite el sector Educación y el Ministerio de Economía y finanzas.



VI. OBJETIVOS:

6.1 Objetivo de la Consultoría

6.1.1 Objetivo General

El Objetivo es contratar a la persona natural o jurídica, que cuente con Registro Nacional de Proveedor, quien se encargará de la Elaboración de Estudio de Pre Inversión denominado: de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01** y modificaciones al momento del desarrollo del estudio: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E.I MARISCAL CASTILLA DISTRITO DE OXAPAMPA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PASCO"**.

6.1.2 Objetivo Específico

Justificar, dimensionar y obtener la viabilidad técnica y económica del Estudio de Pre Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA I.E.I MARISCAL CASTILLA DISTRITO DE OXAPAMPA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PASCO"**.



SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC

UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN



6.1.3 Objetivo de los Términos de Referencia:

Los presentes Términos de Referencia tienen como objeto establecer las condiciones técnicas necesarias, sobre las cuales se enmarcará la elaboración del Estudio de Pre Inversión del PI: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA I.E.I MARISCAL CASTILLA DISTRITO DE OXAPAMPA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PASCO”**

6.2 Objetivo del Estudio de Pre Inversión

6.2.1 Objetivo General

El objetivo del estudio es: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA I.E.I MARISCAL CASTILLA DISTRITO DE OXAPAMPA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PASCO”**.

6.2.2 Objetivo Especifico

- ❖ El Estudio de Pre Inversión, deberá de enmarcarse en los lineamientos que establece la formulación de Estudios de Pre Inversión a nivel del Invierte.pe, a fin de cuantificar la inversión a desarrollar.
- ❖ Definir mediante el análisis de la información secundaria y el análisis de los problemas y sus causas, las características técnicas, prestaciones del Proyecto que permitan determinar el alcance del mismo y su costo de inversión.
- ❖ Determinar las necesidades en cuanto a la infraestructura educativa los cuales permitirán obtener la viabilidad del Proyecto.
- ❖ Identificar a los actores integrantes del proceso a fin de diseñar las estrategias e identificar los procesos que deberán ser mejorados como parte del Proyecto.



VII. ALCANCES, DESCRIPCIÓN Y RESPONSABILIDADES

7.1 Responsabilidades

7.1.1 Responsabilidades de la Unidad de Estudios de Pre Inversión

La Sub Región Oxapampa a través de la Unidad de Estudios de Pre Inversión será el encargado de la supervisión del proceso de elaboración del Estudio de Pre Inversión, hasta su declaratoria de viabilidad o rechazo, quién recibirá los avances, informes, consultas y solicitudes del Consultor, siendo el Coordinador del Estudio quién aprobará, archivará, absolverá, coordinará e informará conveniente para el control, avance y terminación del Estudio de Pre Inversión y la ficha técnica simplificada o estándar.

- La Unidad Formuladora, tendrá la responsabilidad de efectuar control y seguimiento del estudio de pre inversión.
- Proporcionar información solicitada por el Consultor, acerca de proyectos existentes o en elaboración que tengan alguna implicancia en la elaboración del Estudio.



SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC

UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN



- La Unidad Formuladora, deberá mantener una comunicación constante con el Consultor durante la elaboración del Estudio de Pre Inversión. Cualquier eventualidad deberá informar por escrito para que se tomen las acciones correctivas necesarias.
- La Unidad Formuladora, deberá elaborar una Carpeta de Documentos, en el cual se adjuntará el Contrato, Términos de Referencia, Informe de evaluación y demás documentos generados durante la elaboración del Estudio.
- Hacer cumplir con toda la documentación solicitada que servirá de sustento del Estudio que está aprobado en los Términos de Referencia para su respectiva evaluación.
- La unidad Formuladora realizara los cambios que corresponda en la denominación del nombre del proyecto sin que este afecte el contrato del consultor.

7.1.2 Responsabilidades del Consultor

El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios de consultoría prestados para la elaboración del Estudio de Pre Inversión.

Para cumplir con el alcance del Estudio de Pre Inversión y la ficha técnica correspondiente el Consultor debe:

- Después de suscribir el respectivo Contrato, el Consultor deberá apersonarse a la Unidad Formuladora para realizar las respectivas coordinaciones; posterior a eso, el Consultor, deberá presentar un Plan de Trabajo cronogramado para la elaboración del Estudio de Pre Inversión e informar oportunamente a la Unidad Formuladora acerca del avance de la elaboración del Estudio.
- Elaborar el Estudio de Pre Inversión a partir de información primaria, para ello tendrá que efectuar visitas de reconocimiento y/o inspección al área de influencia del proyecto. Asimismo, deberá indagar, ubicar, revisar y usar todos los antecedentes relevantes que existan y que puedan ser aplicables al Estudio en elaboración.
- Elaborar el Estudio de Pre Inversión considerando los contenidos mínimos del Invierte.Pe.
- Entregar el Estudio de Pre Inversión y la ficha técnica correspondiente.
- En atención a que el Consultor es el responsable absoluto de los estudios de ingeniería que realice, deberá garantizar la calidad del Estudio de Pre Inversión y responder por el trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales vigentes durante los siguientes tres (03) años, desde la fecha de viabilidad del Informe Final por parte de la UF de la Sub Región Oxapampa.



SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC

UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

- Para la prestación de los servicios correspondientes a la elaboración del Estudio, el Consultor utilizará el personal profesional calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios de los profesionales, una vez suscrito el Contrato, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. En estos casos, el Consultor deberá proponer a la Sub Región Oxapampa con diez (10) días hábiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente.
- El incumplimiento por parte del Consultor de lo señalado en los presentes Términos de Referencia, conllevará a la aplicación de las penalidades señaladas en el respectivo contrato.

El Consultor debe cumplir los siguientes requisitos:

- Persona natural o jurídica, debidamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del estado, capítulo de Servicios y/o consultoría.
- Disponibilidad inmediata para ejecutar el Servicio de Consultoría.
- No tener Contratos incumplidos con la Sub Región Oxapampa.



7.2 Alcances del Servicio de Consultoría

7.2.1 Alcances del Consultor y Equipo Técnico

El Consultor y el Equipo Técnico propuesto se encargará de identificar, formular, evaluar y levantar las observaciones hasta lograr la aprobación y viabilidad del Proyecto; por lo que cada aspecto contemplado deberá tener el rigor del análisis requerido, desarrollando los aspectos analíticos y adjuntando toda la documentación de sustento, el detalle de todos los cálculos deberá necesariamente ser entregado en anexos adjuntos.

Sobre la base de información obtenida, Equipo de Trabajo desarrollará las siguientes actividades:

- a) Realizará un diagnóstico de la situación actual, de forma participativa con los entes involucrados y de comparación técnica que permita:
 - Identificar el problema y las causas que motivan la elaboración del Estudio de Pre Inversión.
 - Identificar los objetivos del Estudio de Pre Inversión.
 - Identificar, evaluar y ordenar las posibles alternativas para resolver el problema identificado.
- b) Establecer y seleccionar las alternativas de solución identificadas en el diagnóstico, que permita:
 - Sustentar detalladamente los aspectos relacionados con la localización del proyecto, la oferta y cobertura de la demanda.
 - Sustentar detalladamente el planteamiento y evaluación de la mejor alternativa.



SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC

UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

- Reducir el rango de variación de los costos y beneficios a fin de minimizar los riesgos para la decisión de inversión.
- Seleccionar la mejor alternativa de solución.
- c) Establecer los aspectos técnicos, económicos, financieros, administrativos y ambientales de la mejor alternativa, que permita:
 - Definir y sustentar la viabilidad de la alternativa seleccionada.
- d) Para la prestación de los servicios correspondientes a la elaboración del Estudio:
 - El Equipo Técnico podrá modificar el nombre del Estudio de Pre Inversión, si así lo viera conveniente al momento de elaborar la ficha técnica correspondiente previo sustento.
 - El Equipo Técnico deberá considerar la participación directa de las autoridades de las instituciones locales, beneficiarios en la etapa de levantamiento de información y diagnóstico participativo.
 - El Equipo Técnico utilizará las guías, parámetros de evaluación y normas técnicas recomendados por INVIERTE.PE.
 - El Equipo Técnico deberá sustentar la viabilidad técnica, social y sostenibilidad de las alternativas del estudio de Pre Inversión.
 - En ningún caso el contenido de este Término de Referencia es limitativos y reemplazan el conocimiento del Equipo Técnico, quien será responsable de la calidad de los estudios encomendados.
 - El desarrollo del estudio del Estudio de Pre Inversión deberá basarse en información obtenida de las visitas de campo (información primaria) y complementada con información secundaria.
 - Obtener la información según lo requerido en el presente Término de Referencia, determinando las características actuales e identificando los sectores críticos a fin de proponer las alternativas de solución que permitan alcanzar el objetivo del Estudio de Pre Inversión.
 - Identificación y cuantificación de los posibles beneficios que se generarían como consecuencia del estudio de pre inversión.
 - En este estudio se debe establecer definitivamente los aspectos técnicos y sociales fundamentales: la localización, el tamaño, la tecnología, el calendario de ejecución, puesta en marcha y lanzamiento, organización, gestión y análisis financieros, considerando un menor rango de variación en los costos y beneficios.
 - Para el desarrollo de los estudios solicitados, el Equipo Técnico deberá evaluar y validar la información, metodologías, criterios, conclusiones y recomendaciones obtenidas. Deberá considerar toda la información primaria y sustentar o acreditar las fuentes de información y los procedimientos de cálculo.





SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC

UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

7.2.2 Procedimiento, Instrumentos de Apoyo y Enfoque Metodológico

7.2.2.1 Procedimiento

El Consultor deberá elaborar el Estudio de Pre Inversión y la ficha técnica simplificada o estándar dependiendo a la magnitud a partir de información primaria, para ello tendrá que efectuar visitas de reconocimiento y/o inspección al área de influencia del estudio con la finalidad de recolectar la información mediante encuestas, entrevistas, reuniones grupales, etc.

Además, el Consultor deberá revisar la información secundaria proporcionada por la Sub Región Oxapampa UEPSC a través de la Unidad de Estudios de Pre Inversión, incluyendo los Proyectos existentes o en elaboración y efectuar visitas de reconocimiento y/o inspección al lugar donde se ejecutarán los trabajos para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de ficha técnica simplificada o estándar. Asimismo, indagar, ubicar, revisar y usar todos los antecedentes relevantes que existan y que puedan ser aplicables al Estudio en elaboración como guías metodológicas sectoriales y demás recursos de ingeniería aplicables a la tipología de Estudio de Pre Inversión.



7.2.2.2 Instrumentos de Apoyo Información Primaria

Instrumentos de apoyo en la recopilación de información:

- Encuestas
- Entrevistas
- Talleres
- Grupos Focales
- Conteo de Viviendas, etc.

Información Secundaria

Fuente de información de apoyo en la recopilación de información:

- Imagen satelital, utilizando Google Earth.
- Censos de población y de vivienda
- Encuesta Nacional de Hogares (ENAH)
- Estudios especializados realizados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).
- Documentación de proveedores (catálogos).
- Documentos de trabajo.
- Revistas técnicas.
- Informes técnicos.
- Libros técnicos especializados, nacionales o internacionales.
- Mapas de ubicación de la localidad.
- Planes nacionales, sectoriales, regionales y locales.
- Normas nacionales sectoriales.



SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC

UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN



Nota: En el caso de tomar información de fuentes secundarias es indispensable precisar fuente, documento, autor y fecha de publicación.

7.2.2.3 Enfoque Metodológico

Para el presente estudio la metodología a emplear será a través de un enfoque cuantitativo y cualitativo abarcando temas como:

- La Justificación tiene que ser argumentativo donde se expongan las razones por las cuales se realiza el proyecto; el responsable del proyecto establece juicios razonables sobre el sentido, la naturaleza y el interés que persigue dicho trabajo de cara a ciertos compromisos en beneficios sociales.

Estas razones deben resaltar la importancia y pertinencia del trabajo. La pertinencia se relaciona con lo oportuno que es la investigación en el contexto en el que surge.

¿Qué se va hacer?

¿Por qué se va hacer?

¿Para qué se va hacer?

¿Cómo se va a hacer?

En esta parte del estudio de pre inversión, se expresará el porqué del estudio o la razón de su realización. Se debe tener ciertos elementos de importancia para identificar en ella, como lo son: a quién beneficia el proyecto una vez culminado, cómo se vería beneficiado y en qué tiempo se harán tangentes esos beneficios, destaca además tres aspectos claves en el desarrollo del proyecto:

El Aspecto Teórico: se centra en presentar las razones teóricas que justifican dicho proyecto, es decir, debe señalar los conocimientos que brindará el trabajo acerca el objeto que fue investigado.

El Aspecto Práctico: muestra la aplicabilidad de la investigación, como se proyecta en la sociedad e identifica que persona, organización o grupo de personas se beneficiaran con la de ésta.

El aspecto Metodológico: indica que tipo de aporte da esta investigación a otras investigaciones hechas anteriormente.

En resumen, al plantear la **justificación de un proyecto** se deberá dejar bien en claro, en que se basa su importancia, que beneficios genera y cuáles son sus aportes. Con el fin demás adelante observar y analizar si la investigación satisface estos criterios.

Si se concluye con que las soluciones obtenidas resuelven la problemática planteada, la investigación posee utilidad práctica y por ello se justifica.

Si los resultados generan nuevos conocimientos, entonces posee utilidad metodológica.





SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC

UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN



- En la elaboración del Estudio de Pre Inversión, se deberá realizar principalmente con información de fuente primaria (trabajo de campo) y complementada con información de fuente secundaria. Se incluirá información cuantitativa, cualitativa, material gráfico, fotográfico, entre otros, que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual, los factores que la explican y las tendencias a futuro. Para analizar la situación actual se deberá de tener en cuenta el diagnóstico y deberá de estar organizado en los siguientes ejes:

a) El área de influencia y área de estudio:

Analizar las características físicas, económicas, socio-culturales, más relevantes del área de estudio que comprenderá el área donde:

- Se encuentran los afectados por el problema, considerada como el área de influencia.
- Se ubica la Unidad Productora del bien o servicio a intervenir si ésta ya existe, así como otras a las que pudiese acceder la población afectada (alternativas)
- Donde se ubicará el proyecto. Incluir información sobre las dinámicas de uso y ocupación del territorio.

Identificar y caracterizar los peligros (tipología, frecuencia, severidad) que han ocurrido o pueden ocurrir en la zona en la que se ubica la Unidad Productora y se ubicará el PI, respectivamente.

Se deberá contar con información que permita plantear escenarios futuros de ocurrencia de los peligros identificados con un nivel de certidumbre aceptable.

De igual manera, se identificará las dimensiones ambientales (medio físico natural, medio biológico, medio social) que son o pueden ser afectados por la actual producción de servicios o por el PI.

b) Los bienes o servicios en los que intervendrá el PI:

Si ya existiese la Unidad Productora, el diagnóstico debe permitir conocer cómo se encuentra funcionando ésta, para que con la optimización o el PI se asegure la producción de servicios en la cantidad y con la calidad demandada.

Analizar las condiciones en las que se produce actualmente los bienes o servicios que se intervendrán con el PI, identificando y evaluando la adecuación de los factores de producción (recursos humanos, infraestructura, equipamiento, gestión, entre otros), a los estándares técnicos pertinentes. Se utilizarán estándares establecidos por el sector funcional o internacionales si éstos no existieran.





SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC

UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN



Señalar las dificultades o problemas que eventualmente estén impidiendo que la entidad oferente provea el bien o servicio adecuadamente. Identificar los factores de producción que están generando restricción de oferta, así como los procesos que pueden estar ocasionando ineficiencias.

Evaluar las posibilidades reales de optimizar la capacidad de producción actual con intervenciones que no califiquen como inversión.

Efectuar el análisis de la vulnerabilidad (exposición, fragilidad y resiliencia) de la Unidad Productora existente frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de influencia.

c) Los involucrados en el PI:

Analizar los grupos sociales que serán beneficiados o perjudicados con el proyecto, así como las entidades que apoyarían en su ejecución y posterior operación y mantenimiento.

A partir del contacto directo con los involucrados (trabajo de campo), indagar sus percepciones sobre el problema, sus expectativas e intereses, así como su Participación en el ciclo del proyecto. De acuerdo con la tipología del PI, precisar los grupos considerando, entre otros, los enfoques de género, interculturalidad, estilos de vida, costumbres, patrones culturales, condiciones especiales como discapacidad.

Analizar también, entre otros, las condiciones socioeconómicas, culturales, acceso a servicios básicos, situaciones de riesgo de desastres o de contaminación ambiental, de la población que será beneficiada con el proyecto y, en general, aquellas variables vinculadas con los factores que condicionan la demanda o no demanda de los servicios que se intervendrá.

Identificar los grupos que pueden ser afectados con la ejecución del PI, así como con las medidas de reducción de riesgos de desastres y con las medidas de mitigación de los impactos ambientales negativos; señalar las acciones realizadas o que se tiene previsto realizar para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales grupos.

- En tal sentido se debe tener en cuenta que la justificación es la venta del proyecto y de la capacidad del investigador, ofrece la oportunidad de generar beneficios a partir de los resultados de dicho proyecto, si la justificación es suficientemente convincente, el proyecto puede conseguir ayuda y fuentes de financiamiento para no quedarse solamente en algo plasmado en papel, por ser un requisito académico o una idea latente.





SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC

UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

- Diagnóstico de los involucrados; se analizará a los beneficiarios y/o perjudicados con el proyecto, se identificarán a las organizaciones e instituciones públicas y privadas involucradas y comprometidas con el proyecto. En esta parte deberá realizarse talleres de trabajo mínimamente tres, las que deben estar sustentadas con las actas correspondientes; asimismo, debe realizarse las encuestas socioeconómicas a la población afectada.
- Del dimensionamiento; sobre la base de los déficits obtenidos del balance oferta - demanda, se determinará el tamaño del proyecto considerando la demanda estimada al final del período de diseño que se planteen.

7.2.3 CONTENIDO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN

La elaboración del estudio debe ceñirse a los contenidos de los instructivos emitidos por a DGPMI y Normas Técnicas emitidas por el Sector Educación como lo siguiente:

- **Instructivo para Ficha Técnica Estándar para el Mejoramiento, Ampliación y/o Recuperación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria del Sector Educación.**
- **"Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Integrado".**
- **Y otras normatividades que emite el Sector Educación y el Ministerio de Economía y finanzas.**

El contenido del estudio de pre inversión como se detalla a continuación:

- **Formato 07 A, Ficha Técnica correspondiente al Sector Educación**
- **Estudio sustento de Pre Inversión del Proyecto de Inversión de Educación**
- **Estudios complementarios: Estudio topográfico, Estudio de Suelo, Estudio Ambiental, Estudio de Riesgo**

I. RESUMEN EJECUTIVO:

- 1.1 Información general
- 1.2 Planteamiento del proyecto
- 1.3 Determinación de la brecha oferta y demanda
- 1.4 Análisis técnico del PI
- 1.5 Costo del PI
- 1.6 Evaluación social
- 1.7 Sostenibilidad del PI
- 1.8 Impacto ambiental
- 1.9 Gestión del proyecto
- 1.10 Marco lógico

II. DATOS GENERALES

- 2.1 ARTICULACIÓN CON EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI).
- 2.2 NOMBRE DEL PROYECTO



SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC

UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

- 2.3 RESPONSABILIDAD FUNCIONAL (Según Anexo N° 07 - Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15)
- 2.4 INSTITUCIONALIDAD
- 2.5 UBICACIÓN GEOGRÁFICA

III. IDENTIFICACIÓN

- 3.1 UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS (UP)
- 3.2 PROBLEMA CENTRAL, CAUSAS Y EFECTOS
- 3.3 POBLACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA O BENEFICIADA
- 3.4 DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO
- 3.5 ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS
- 3.6 DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PLANTEADA
- 3.7 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, REGULATORIOS Y/O NORMATIVOS

IV. FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

- 4.1 HORIZONTE DE EVALUACIÓN
- 4.2 ESTUDIO DE MERCADO DEL SERVICIO PÚBLICO
- 4.3 COSTO DEL PROYECTO
- 4.4 CRITERIO DE DECISIÓN DE INVERSIÓN
- 4.5 SOSTENIBILIDAD
- 4.6 MODALIDAD DE EJECUCIÓN
- 4.7 FINANCIAMIENTO:
- 4.8 PLAN DE IMPLEMENTACIÓN: CRONOGRAMA FÍSICO Y CRONOGRAMA FINANCIERO
- 4.9 IMPACTO AMBIENTAL
- 4.10 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 4.11 FIRMAS

ANEXOS

Se deberá adjuntar los siguientes documentos como mínimo que complementen y sirvan de sustento al Estudio de Pre Inversión como mínimo la siguiente información:

- Informe de demolición si corresponde
- Informe de plan de contingencia si corresponde
- Documentos de saneamiento físico legal del terreno
- Acta de socialización del proyecto con los principales involucrados incluyendo a la comitiva de la APAFA.
- Nóminas de matrícula
- Ficha Escale
- Informes técnicos de especialistas que sustenten el estado actual de la infraestructura y equipamiento, estos documentos pueden ser realizados por Defensa Civil o Un ingeniero civil.
- Informes técnicos sobre demolición y plan de contingencia si eso se plantea en el estudio.
- Documentación que sustenten la intervención del proyecto.
- Registro fotográfico de la situación actual a detalle de cada ambiente que conforma la institución educativa, levantamiento topográfico y toma de muestras de suelo





SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC

UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

- Acta de operación y mantenimiento por parte de la UGEL Y APAFA
- Los arreglos institucionales previstos para las fases de operación y preparación del proyecto.
- La capacidad de gestión de la organización encargada del proyecto en su etapa de inversión y operación.
- Financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, señalando cuales y para qué serán los aportes de las partes interesadas (Estado, beneficiarios, otros).
- La participación de los beneficiarios.
- **Estudios básicos de ingeniería:**
 Estudio Topográfico: Conteniendo lo mínima información sobre el terreno
 Estudio de mecánica de suelos elaborado por laboratorio especializado (ensayos para construcción de edificación)
 Estudio de Impacto Ambiental
 Estudio de Riesgo
- **Metrados:**
 Resumen de metrados
 Planilla de metrados
- **Presupuesto:**
 Relación de precios y cantidades de materiales e insumos.
 Análisis de costos unitarios.
 Presupuesto general.
 Cotizaciones de los principales insumos
- **Planos:**
 Programa arquitectónico.
 Plano de ubicación general y de localización del PI.
 Plano topográfico geo-referenciado en coordenadas UTM.
 Plano general
 Planos de cortes y detalles de la infraestructura.
 Planos de elevación
 Planos de cimentación
 Planos de conexiones eléctricas y sanitarias
 Otros planos que se pueda requerir



Nota: Los acápite antes citados **no son limitativos dentro del Estudio de Pre Inversión, ya que el Consultor podrá incluir por parte de él, temas de interés adicionales para la justificación y brindar la solides al Estudio, asimismo si la Unidad de Estudios de Pre Inversión lo solicite para sustentar la información vertida en dicho estudio. Dependiendo a la circunstancia de la situación del estudio se podrá modificar la ficha técnica simplificada a estándar a otro nivel de estudio. así mismo, el íntegro del Estudio debe estar suscrito por el jefe de Proyecto con la finalidad de garantizar la calidad del contenido.**



SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC

UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

7.2.4 Descripción de los estudios a presentar

Estudios de Ingeniería Básica:

El consultor deberá elaborar los siguientes estudios básicos de Ingeniería:

a) Estudios de Topografía

Los estudios topográficos tendrán los siguientes objetivos:

- Realizar los trabajos de campo que permitan elaborar los planos topográficos.
- Proporcionar información de base para el de la infraestructura de educación- estructural, arquitectónica.
- Posibilitar la definición precisa de la ubicación, las dimensiones de los elementos estructurales, posesión de terrenos y otros que el consultor o la supervisión vean necesarios
- Establecer puntos de referencia para el replanteo durante la elaboración de los estudios definitivos y a nivel constructivo.

• Sistema de Unidades

En todos los trabajos topográficos se aplicará el sistema métrico decimal.

Las unidades angulares se expresarán en grados, minutos y segundos sexagesimales.

Las unidades de superficie se expresarán en hectárea (ha), metros cuadrados (m²), según corresponda.

• Referencia Topográfica

El sistema de referencia a utilizar será el Universal Transversal Mercator (UTM.), el elipsoide utilizar será el World Geodetic System (WGS-84).

El método utilizado para orientar el sistema de referencia y para ligarlo al sistema UTM del ING., se describirá en la memoria descriptiva del Anexo Estudio Topográfico.

Los estudios topográficos deberán comprender como mínimo lo siguiente:

- Levantamiento topográfico general de la zona del terreno correspondiente a la institución educativa de nivel inicial y colindantes para determinar su perímetro y alcances, Posibilitar a definición precisa de la ubicación y las dimensiones de los elementos estructurales.
- Definición de la topografía de la zona de ubicación, obras conexas y sus accesos, según corresponda.
- Ubicación e indicación de cotas de puntos referenciales, puntos de inflexión y puntos de inicio y términos de tramos curvos, ubicación y colocación de Beich Marks.

• Alcances:

Los estudios topográficos deberán comprender como mínimo lo siguiente:



A



SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC

UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

- Levantamiento topográfico general de la zona del Estudio de Pre Inversión, documentado en planos a escala adecuada establecido en la norma del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Definición de la topografía de la zona de ubicación del estudio y sus accesos, con planos a escala adecuadas. Los planos deberán indicar los accesos al proyecto. Deberán igualmente indicarse con claridad la vegetación existente.
- Ubicación e indicación de cotas de puntos referenciales, ubicación y colocación de Beich Marks.
- **Instrumentación:**
La instrumentación y el grado de precisión empleados para los trabajos de campo y el procesamiento de los datos deberán ser consistentes con la magnitud del área estudiada. En cualquier caso, los instrumentos y los procedimientos empleados deberán corresponder a la mejor práctica de la ingeniería.
- **Documentación:**
La topografía de la zona del proyecto deberá documentarse mediante planos, fotografías, registros digitales e informes.
Los informes deberán detallar las referencias preliminares consultadas, la descripción y las características técnicas del equipo utilizado para la toma de datos, la metodología seguida para el procesamiento de los datos de campo y la obtención de los resultados.
Si se dispusiera de estudios topográficos previos, de zonas adyacentes o que involucren el área del estudio, estos deberán ser revisados a fin de verificar la compatibilidad de la información obtenida. Los planos serán presentados en láminas de formatos según las Normas Técnicas Peruanas, excepto cuando las dimensiones del proyecto hagan indispensable el uso de un formato distinto. Los registros digitales serán entregados en CD en un formato compatible con los programas especializados utilizados normalmente.
Deberá realizarse el levantamiento topográfico de la zona en estudio, debiendo representar mediante un plano y a una escala adecuada el relieve del terreno existente.
De corresponder, se deberá presentar planos de cortes del terreno existente a fin de poder determinar los cortes y rellenos necesarios.
- **Productos esperados**
Sin ser limitativo, el informe de topografía, detallado con el panel fotográfico y planos, base de datos de los puntos, archivos en CD.
Todos los detalles se presentarán en Volumen Específico ANEXO: ESTUDIO TOPOGRÁFICO.
- b) **Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Planilla de Metrados**
Se deberá tomar en cuenta las partidas que se necesitan para la ejecución de las obras proyectadas, así como los metrados de cada una de estas partidas y





SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC

UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN



los costos unitarios de cada una de ellas. Al pie del presupuesto se deberán consignar los porcentajes de gastos generales y de la utilidad. El valor referencial establecido deberá incluir todos los conceptos que inciden en el costo, incluido el IGV, determinado en el correspondiente estudio de mercado o indagación que realizó la entidad. En términos técnicos y prácticos el presupuesto de obra deberá reflejar el seguimiento del proceso constructivo.

- **Presupuesto desagregado por rubros de costo**

Es el presupuesto desgregado en mano de obra, materiales, equipos, herramientas y demás rubros de costo que conforman el total del costo de la obra.

- **Listado de materiales e insumos**

Deberá incluirse un listado de materiales por rubros de costo; debiendo evitarse la duplicidad de insumos semejantes siempre que técnicamente sea posible.

- **Análisis de Costos Unitarios**

Cada partida de la obra constituye un costo parcial; por lo tanto, la determinación de cada uno de estos costos requiere de su correspondiente análisis de costos; es decir la cuantificación técnica de la cantidad de recursos (mano de obra, materiales, equipo, etc.), que se requieren para ejecutar la unidad de la partida.

El análisis de costo deberá considerar el rendimiento más adecuado a la zona, de acuerdo a la información que haya recopilado el consultor.

No se aceptarán análisis de costos estimados, globales, sin su cuantificación técnica respectiva.

Se deberá hacer un análisis detallado del costo del flete a la zona de la obra.

El consultor deberá establecer en forma analítica los costos que por manipuleo y traslado demanden los materiales para ser llevados a la obra. Si el caso lo requiere, el consultor deberá hacer los análisis de costos de la extracción de agregados en cantera. No se aceptarán supuestos ni estimados.

- **Planilla de Metrados**

Los metrados del estudio deberán estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera.

La presentación de la memoria de cálculo de los metrados será en hoja de cálculo electrónica o similar.

Los metrados constituyen la expresión cuantificada de los trabajos de construcción que se han programado ejecutar en un plazo determinado.

- **Metrados Costos y presupuesto**





SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC

UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

- Los metrados, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas se comprenderán estrechamente y estarán compatibilizados entre sí, en los procedimientos constructivos, métodos de medición.
- La definición de partidas de obra y el cálculo de los metrados deben ser precisos y estar dentro de un rango razonable respecto a los metrados reales de obra.

Los análisis de precios unitarios se efectuarán para cada partida del proyecto, considerando la composición de mano de obra, equipo, materiales y rendimiento de equipo y mano de obra correspondientes. Los análisis se efectuarán detallados tanto para los costos directos, como los indirectos (Gastos generales fijos, variables, utilidad). El Presupuesto de obra, deberá ser calculado basado en los metrados de obra y los análisis de precios unitarios, diferenciando los costos directos, indirectos y el IGV que corresponda.

- **Productos esperados**

Sin ser limitativo, el informe de presupuesto, análisis de costos unitarios, planilla de metrados, base de datos en S10 y PDF, archivos en CD.

Todos los detalles se presentarán en Volumen Específico ANEXO: PRESUPUESTO, ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, PLANILLA DE METRADOS.

- c) **Estudio de Análisis de la sostenibilidad.**

La sostenibilidad del proyecto se centra en la habilidad del proyecto de mantener su operación, servicios y beneficios durante todo su horizonte de vida del proyecto, se deberá considerar el macroeconómico, social y político en que se desarrolla el proyecto.

El concepto de "sostenibilidad", muy habitual en el campo del desarrollo y la cooperación, es utilizado en diferentes sentidos. El primero de ellos es el relativo al desarrollo sostenible, esto es, aquel proceso de desarrollo que utiliza los recursos mundiales preservándolos para generaciones venideras. El segundo uso se refiere a los denominados "medios de sustento sostenibles", o medios de vida de las personas o grupos que les permiten mejorar su situación socioeconómica de forma duradera, resistiendo a posibles crisis y sin dañar las oportunidades de otros o de generaciones futuras. Por último, el concepto que aquí abordaremos es el de la "sostenibilidad" de las intervenciones de cooperación, o capacidad para que los cambios, infraestructuras y servicios que generan se mantengan en el tiempo.

La sostenibilidad de un proyecto de cooperación para el desarrollo constituye un criterio esencial para evaluar su calidad. Sólo aquellos proyectos que introduzcan cambios equitativos y aborden de forma duradera las causas de la vulnerabilidad estructural contribuirán a generar sistemas de sustento sostenibles y un desarrollo humano también sostenible.





SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC

UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

Para lograrla es preciso que las instituciones públicas, la comunidad o las familias destinatarias se impliquen y asuman la responsabilidad en el mantenimiento o gestión de las infraestructuras y bienes.

Productos esperados

Sin ser limitativo, la presentación de la operación y mantenimiento, anexo 13 y entre otros en forma física y digital (DOC., PDF, PNG) para el sustento de la sostenibilidad del proyecto.

d) Estudio de Mecánica de suelos

La Mecánica de Suelos es la disciplina que se ocupa de la aplicación de las leyes de la mecánica y la hidráulica a los problemas geotécnicos del terreno, estudia las propiedades, el comportamiento y la utilización del suelo como material estructural, de tal manera que las deformaciones y resistencia de este ofrezcan seguridad, durabilidad y estabilidad a las estructuras.

Estudia, además, la firmeza del suelo, su deformación y el flujo de agua hacia su interior y hacia el exterior a través de su masa, tomando en cuenta que resulte económicamente factible usarlo como material de construcción.

La importancia de los estudios de la Mecánica de Suelos radica en el hecho de que si se sobrepasan los límites de la capacidad resistente del suelo o si, aún sin llegar a ellos, las deformaciones son considerables, se pueden producir esfuerzos secundarios en los miembros estructurales, quizás no tomados en consideración en el diseño, produciendo a su vez deformaciones importantes, fisuras, grietas, alabeo o desplomos que pueden producir, en casos extremos, el colapso de la obra o su inutilización y abandono.

Productos esperados

Sin ser limitativo, la presentación del estudio de mecánica de suelos, detallado y la incorporación de imágenes de sustento, base de datos de los puntos, archivos en CD.

Todos los detalles se presentarán en Volumen Específico ANEXO: ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS.

e) Estudio del Análisis de Costo Beneficio -Costo Efectividad

El análisis Costo-Beneficio es una herramienta financiera que mide la relación que existe entre los costos y beneficios asociados a un proyecto de inversión, con el fin de conocer su rentabilidad.

Lo que mide principalmente el análisis costo-beneficio es la relación costo-beneficio, también conocida como índice neto de rentabilidad, la cual es un cociente que se obtiene al dividir el Valor Actual de los Ingresos totales





SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC

UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

netos o beneficios netos entre el Valor Actual de los Costos de inversión o costos totales de un proyecto.

Conocer relación Costo-Beneficio de un proyecto de inversión nos permite conocer su rentabilidad.

Según el análisis costo-beneficio un proyecto de inversión será rentable cuando la relación costo-beneficio sea mayor que la unidad (ya que los beneficios serán mayores que los costos de inversión), y no será rentable cuando la relación costo-beneficio sea igual o menor que la unidad (ya que los beneficios serán iguales o menores que los costos de inversión):

- un B/C mayor que 1 significa que el proyecto es rentable.
- un B/C igual o menor que 1 significa que el proyecto no es rentable.

Productos esperados

Sin ser limitativo, la presentación del análisis de costo beneficio, tanto físico como digital de forma detallada, archivos en CD.

Todos los detalles se presentarán en Volumen Específico ANEXO: ESTUDIO DEL ANÁLISIS DE COSTO EFECTIVIDAD



f) Planos

Los planos deberán dibujarse en el Software de dibujo AutoCAD 2020 o similar. En la entrega final del estudio, el consultor deberá también entregar en un CD el contenido de los Planos Finales.

Se deberá incluir planos de levantamiento topográficos del estado actual, antes del proyecto.

Los planos y perfiles longitudinales de los levantamientos topográficos deberán tener escalas de 1/50, 1/75, 1/100 o 1/500, dependiendo de las características particulares del proyecto. En los planos de ubicación y de localización deberá señalarse al Norte Magnético.

Las curvas de nivel deberán dibujarse cada 1.00 metros como promedio, debiendo el plano dibujarse a escala 1/500 u otra que permita la mejor visualización de los Desniveles del terreno.

Deberá fijarse con precisión el BM principal del proyecto, y deberá referenciar las estructuras proyectadas con respecto a este BM. El BM deberá delimitarse en campo y en los planos deberá incluirse la información necesaria para que al inicio de las obras dicho punto pueda ubicarse con facilidad: Los Límites de prioridad deberán estar señalados y referenciados adecuadamente.

En el caso de existir estructuras por demolerse en escala 1/50, 1/75, 1/100 o 1/500. Los detalles deberán dibujarse en escala 1/10, 1/20, 1/25.

En los planos deberán aparecer en forma visible las especificaciones técnicas que correspondan, las normas de cálculo utilizadas, en resumen,



SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC

UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN



de los metrados que correspondan y las observaciones técnicas que sean necesarios resaltar.

Productos esperados

Sin ser limitativo, la presentación de planos, tanto físico como digital de forma detallada, archivos en CD.

Todos los detalles se presentarán en Volumen Específico ANEXO: PLANOS.

g) **Panel Fotográfico**

Se deberán adjuntar al estudio un mínimo de 20 fotografías debidamente descrita (Número de fotografía, localización exacta, vista cardinal, descripción gráfica, de los aspectos más relevantes que el consultor crea conveniente resaltar, sin ser limitativo.

Productos esperados

Sin ser limitativo, la presentación de fotografías, tanto físico como digital de forma detallada, archivos en CD.

Todos los detalles se presentarán en Volumen Específico ANEXO: PANEL FOTOGRÁFICO.

h) **Estudios de Análisis de Riesgo**

El Análisis de Riesgos y Vulnerabilidad del Proyecto, deberá tomar en consideración la "Pautas Metodológicas para la Incorporación del Análisis del Riesgo de Desastres en los Proyectos de Inversión Pública", emitido por la DGPMI-MEF y las disposiciones de la Guía General para Identificación Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001 -2015-EF/63.01

El objetivo es Identificar y evaluar el tipo y nivel de daños y pérdidas probables que podrían afectar una inversión, a partir de la identificación y evaluación de la vulnerabilidad de esta con respecto a los peligros a los que está expuesta.

El Análisis de Riesgo (ADR) permitirá diseñar y evaluar las alternativas de inversión o acción con la finalidad de mejorar la toma de decisiones, considerando las siguientes acciones:

- Analizar los peligros a los que podría enfrentar el proyecto.
- Determinar las vulnerabilidades que podría el proyecto durante su ejecución y operación.
- Definir las acciones que permitirían reducir las vulnerabilidades y el impacto de los peligros identificados, de tal forma que sean incluidas en las alternativas de solución planteadas.
- Cuantificar los beneficios y costos que implica la inclusión de las medidas y acciones identificadas para reducción del riesgo, en cada una de las alternativas, de tal manera que sea comparables para la reducción del riesgo.





SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC

UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN



- Evaluar las alternativas propuestas, considerando las medidas de reducción de riesgo en donde ello sea posible, utilizando el Análisis Costo Beneficio o el Análisis Costo Efectividad según corresponda.
- Realizar un análisis de sensibilidad que incluya variaciones en la probabilidad de ocurrencia, intensidad y/o frecuencia de los impactos que ocasionarían las situaciones de riesgo en el proyecto.
- Determinar la alternativa de solución al problema planteado que será ejecutado.

Productos esperados

Sin ser limitativo, presentación de estudio del análisis de riesgo, tanto físico como digital de forma detallada, archivos en CD.

Todos los detalles se presentarán en Volumen Específico ANEXO: ESTUDIO DEL ANÁLISIS DE RIESGO.



i) **Estudio del Impacto Ambiental**

Considerar lo dispuesto en la Directiva para la Concordancia entre el SEIA y Sector Educación.

Precisar los principales impactos negativos, medidas de mitigación y control a implementar. Indicar los resultados de la Clasificación que ha realizado ante la Autoridad Ambiental Competente.

Productos esperados

Sin ser limitativo, presentación de estudio del impacto ambiental, tanto físico como digital de forma detallada, archivos en CD. Como producto final de este estudio, se obtendrá la Categorización Ambiental, de ser el caso.

Todos los detalles se presentarán en Volumen Específico ANEXO: ESTUDIO DEL IMPACTO AMBIENTAL.

7.3 Plan de Trabajo

El consultor deberá presentar un Plan de Trabajo a los 05 días de la Firma del Contrato. Conteniendo mínimamente:

- Actividades a Realizar.
- Cronogramas de Actividades.
- Plazos de entrega de Productos, otros.

7.4 Normas Técnicas

7.4.1 Normas Técnicas Según el INVIERTE.PE

- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF que Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01.



SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC

UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN



7.5 Requerimiento del Consultor y del Equipo Profesional

7.5.1 Perfil del Consultor y del Equipo Profesional

El consultor debe cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Persona natural o jurídica, debidamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del estado, capítulo de Servicios y/o consultoría.
- ✓ Disponibilidad inmediata para ejecutar el Servicio de Consultoría.
- ✓ El consultor acreditará como experiencia del postor en la especialidad un valor de S/ 90,000.00 en consultoría en general de proyectos similares.
- ✓ Se considera servicio de consultoría similar: a Estudios de pre inversión a nivel perfil de mejoramiento y/o creación y/o construcción y/o rehabilitación y/o instalación y/o la combinación de los términos de infraestructura educativa y/o edificaciones en general

El Equipo Profesional seleccionado, será el responsable por una adecuada formulación del Estudio de Pre Inversión, así como por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser elaborado en concordancia con la normatividad técnica vigente.

El consultor será el responsable del estudio, profesional competente y calificado en la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública y será responsable de la calidad en los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.

Los profesionales que conformen el Equipo Técnico deberán acreditar grados, títulos y/o especializaciones profesionales correspondientes y la experiencia necesaria para las responsabilidades que tendrán a cargo en el estudio.

La Sub Región Oxapampa UEPSC, tendrá la potestad de solicitar todas las reuniones que crea conveniente realizar, con los miembros del equipo, en relación exclusiva al desarrollo del servicio que se presta.

Para la elaboración del Estudio de Pre Inversión, materia del presente Término de Referencia, se deberá desarrollar las siguientes actividades:

- a) El Equipo de Trabajo deberá efectuar un planteamiento técnico que solucione las necesidades básicas con el desarrollo del proyecto.
- b) Realizar un análisis comparativo de las posibles alternativas que permitan la consecución del objetivo central del proyecto, de forma eficiente y óptima.
- c) Analizar las características y/o especificaciones técnicas de los componentes estructurales (infraestructura) entre otras a ser implementados.
- d) Realizar un análisis de la demanda de bienes y servicios que brindará el estudio de inversión pública.





SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC
UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

- e) Arreglos institucionales para la operación y mantenimiento del proyecto, en su defecto demostrar la auto sostenibilidad del proyecto.
- f) Realización de visitas de campo a las zonas donde se ubica el proyecto; con la finalidad de recoger información y desarrollar la ficha técnica estándar sobre la base de información sólida.
- g) Elaborar el presupuesto en base a costos unitarios, asimismo presentar el presupuesto a nivel de conceptos o categorías de gastos (consultorías, servicios, personal, equipos, combustible, etc.).
- h) Otros que se considere pertinentes para brindar mayor sustento al proyecto durante su formulación y evaluación.

PERFIL DE LOS PROFESIONALES

PROFESIONALES	CARGO	PERFIL	ROL Y FUNCIONES	PRODUCTO
 Ingeniero civil, titulado y Colegiado y habilitado	Jefe de Proyecto	Con experiencia de 02 años como jefe de proyecto y/o Consultor y/o Director en proyectos de consultoría de elaboración estudios de pre inversión a nivel perfil y/o estudios de pre inversión a nivel ioar y/o expedientes técnicos de proyectos de edificaciones y/o infraestructura en general.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Será el encargado de la validación y consolidación de la información, para la presentación del estudio. ✓ Coordinar con su equipo técnico la formulación del estudio de pre inversión. ✓ Efectuar el reconocimiento del campo mediante medios auto -visuales. ✓ Coordinar la Identificación, Formulación y evaluación del proyecto de inversión pública, en el marco de la Normativa Vigente. ✓ Absolver las observaciones del estudio en los plazos establecidos. ✓ Elaboración de los Formatos de INVIERTE.PE. Según corresponda. ✓ Formular el perfil de proyecto de acuerdo a los contenidos mínimos 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentar el estudio de pre inversión con un informe para su evaluación, tanto en forma física y digital (Word, Excel, PDF, DWG, Auto Cad, S10). ✓ Presentar los documentos de sustentos para la sostenibilidad del estudio. ✓ Presentar el proyecto tanto en forma física y digital (Word, Excel, PDF, DWG, Auto Cad, S10), tales como: ✓ Memoria descriptiva. ✓ Planteamiento técnico de las alternativas, metrados, costos, cronograma y programa de ejecución. ✓ Diseño de Estructuras (programa Arquitectónico). ✓ Presupuestos. ✓ Dibujo de planos, perfiles



SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC
UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

PROFESIONALES	CARGO	PERFIL	ROL Y FUNCIONES	PRODUCTO
			<p>del Anexo 01 Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Programar la visita de inspección in situ. ✓ Realizar el trabajo de campo desde un enfoque del servicio salud. ✓ Elaborar el análisis de involucrados, marco de referencia; identificación, diagnóstico de la situación actual. ✓ Realizar la proyección de demanda, oferta, y balance oferta demanda. ✓ Proponer las metas de intervención del proyecto. ✓ Realizar la formulación, evaluación: flujo de costos y rentabilidad. ✓ Realizar el análisis de sensibilidad, sostenibilidad, el cronograma de implementación, organización y gestión, impacto ambiental, matriz del Marco lógico, conclusiones y recomendaciones. ✓ Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc.; que le competen. 	<p>longitudinales, secciones transversales, planta, detalles, ubicación y localización, deben ser geo referenciados con coordenadas</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentar con un informe el levantamiento de observación existiera



SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC
UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

PROFESIONALES	CARGO	PERFIL	ROL Y FUNCIONES	PRODUCTO
			<ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaborar el informe técnico estructural de la situación actual del proyecto ✓ Proponer las recomendaciones para la construcción, reforzamiento, rehabilitación o ampliación, mitigación del riesgo de peligro y vulnerabilidad pertinente. ✓ Evaluar los componentes de los costos y presupuestos a considerarse. ✓ Elaboración de planos. ✓ Realizar el cálculo de los costos de la intervención en la infraestructura. ✓ Elaborar las Planillas de metrados por cada partida y especialidad. Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc.; que le competen. 	
	Economista, titulado y Colegiado habilitado y Especialista en formulación de proyectos	Con experiencia de 01 años como especialista en formulación de proyectos de pre inversión en proyectos de consultoría de elaboración estudios de pre inversión a nivel perfil y/o estudios de pre inversión a nivel loar y/o expedientes técnicos de proyectos en general.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formular el perfil de proyecto de acuerdo a los contenidos mínimos del Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. ✓ Programar la visita de inspección in situ. ✓ Realizar el trabajo de campo desde un enfoque del servicio vial. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Levantamiento de observación si existiera



SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC
UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

PROFESIONALES	CARGO	PERFIL	ROL Y FUNCIONES	PRODUCTO
			<ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaborar el análisis de involucrados, marco de referencia; identificación, diagnóstico de la situación actual. ✓ Realizar la proyección de demanda, oferta, y balance oferta demanda. ✓ Proponer las metas de intervención del proyecto. ✓ Realizar la formulación; evaluación: flujo de costos y rentabilidad. ✓ Realizar el análisis de sensibilidad, sostenibilidad, el cronograma de implementación, organización y gestión, impacto ambiental, matriz del Marco lógico, conclusiones y recomendaciones. ✓ Coordinará con el jefe del Estudio, para la prestación de los servicios de laboratorio. <p>Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc.; que le competen</p>	
<p>Ingeniero Ambiental, titulado y Colegiado y habilitado.</p>	<p>Especialista en de Estudio de Impacto Ambiental</p>	<p>Con experiencia de 01 años como especialista ambiental y/o Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Impacto ambiental en proyectos de consultoría de elaboración estudios de pre inversión a nivel perfil y/o estudios de pre inversión a nivel ioar y/o expedientes técnicos de proyectos en general.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El Estudio de Impacto Ambiental, se desarrollará sobre la base de la normatividad del Ministerio del Ambiente, y deberá considerar dos grandes componentes para la selección de la alternativa viable desde el punto de vista ambiental considerando las situaciones "sin proyecto" y "con proyecto". 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentar con un informe al jefe de proyecto tanto en forma física y digital (Word, Excel, PDF, DWG, S10), tales como: <ul style="list-style-type: none"> - Resumen del estudio ambiental - Memoria descriptiva.



SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC
UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

PROFESIONALES	CARGO	PERFIL	ROL Y FUNCIONES	PRODUCTO
Ingeniero Metalurgista y de Materiales y/o Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.	Especialista en Calidad	Con experiencia de 01 años como especialista en suelos y/o especialista Calidad en proyectos de consultoría de elaboración estudios de pre inversión a nivel perfil y/o estudios de pre inversión a nivel IOARRR y/o expedientes técnicos de proyectos en general.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Diseñar y optimizar procesos de CALIDAD. ✓ Evaluar la calidad y características y verificación de los materiales que se indicara en los insumos en el presupuesto. ✓ Diseñar y administrar todos los procesos y subprocesos diseñados al aprovechamiento de recursos ✓ Analizar e interpretar la documentación de control y las especificaciones de prueba, antes de iniciar cualquier proceso. ✓ Coordinar las actividades para cumplir en tiempo, calidad y forma el plan. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentar con un informe al jefe de proyecto tanto en forma física y digital (Word, Excel, PDF), tales como: - Informe de CALIDAD.
Arquitecto, titulado Colegiado habilitado.	Especialista en y Arquitectura	Con experiencia de 01 años como especialista en arquitectura y/o Arquitecto y/o jefe de proyecto en proyectos de consultoría de elaboración estudios de pre inversión a nivel perfil y/o estudios de pre inversión a nivel IOARRR y/o expedientes técnicos de proyectos en general.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Preparar diseños del proyecto netamente el diseño arquitectónico (funcionalidad, forma, aplicando la normativa). ✓ Analizar el sitio de obra y estudiar la estructura existente ✓ Investigar la importancia cultural, ambiental e histórica del lugar ✓ Documentar los desarrollos comerciales e industriales ✓ Considerar los materiales de construcción. ✓ Presentar los permisos de construcción ✓ Modificar planes para adaptarse a la visión 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentar la Memoria descriptiva Arquitectónica. ✓ Planteamiento técnico de las alternativas, ✓ Diseño arquitectónico (programa Arquitectónico). ✓ Dibujo de planos de, planta, detalles, ubicación localización, deben ser geo referenciados con coordenadas ✓ Dibujo de planos de detalles arquitectónicos ✓ Entre otros planos.



SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC
UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

PROFESIONALES	CARGO	PERFIL	ROL Y FUNCIONES	PRODUCTO
			del cliente y a los requerimientos de ventas	
Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Eléctrico, titulado Colegiado y habilitado.	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Con experiencia de 01 años como especialista en instalaciones eléctricas y/o especialista electrónico y/o ingeniero electrónico y/o Ingeniero Eléctrico en proyectos de consultoría de elaboración estudios de pre inversión a nivel perfil y/o estudios de pre inversión a nivel ioar y/o expedientes técnicos de proyectos en general.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El ingeniero electrónico deberá tener interés por conocer el funcionamiento de aparatos eléctricos, capacidades para el análisis y la deducción, disposición para el trabajo en equipo. Será un profesional que lidere proyectos creativos y de automatización, desarrollando nuevos productos. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentar la Memoria descriptiva (Calculo Eléctrico). ✓ Planteamiento técnico de las alternativas, ✓ Diseño de instalaciones eléctricas. ✓ Planos detallados del planteamiento eléctrico del proyecto.
 Ingeniero Civil, titulado Colegiado y habilitado.	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Con experiencia de 01 años como especialista en instalaciones sanitarias y/o especialista sanitario y/o jefe de proyecto y/o consultor en proyectos de consultoría de elaboración estudios de pre inversión a nivel perfil y/o estudios de pre inversión a nivel ioar y/o expedientes técnicos de proyectos en general.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Brindar asistencia técnica para la implementación y cumplimiento de las normas técnicas en salud vinculadas al sostenimiento y continuidad operativa de instalaciones y redes sanitarias de la infraestructura. ✓ Elaborar y proponer documentos técnicos normativos, lineamientos, metodologías, estándares de calidad, parámetros, procedimientos y especificaciones técnicas en materia sanitaria y de saneamiento ambiental. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentar la Memoria descriptiva (Calculo Instalaciones Sanitarias). ✓ Planteamiento técnico de las alternativas, ✓ Diseño de instalaciones sanitarias. ✓ Planos detallados del planteamiento Sanitario del proyecto.
Ingeniero Civil, titulado	Especialista en Seguridad	Con experiencia de 01 años como especialista en Seguridad y/o	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentar con un informe al jefe de proyecto tanto en forma física y digital



SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC
UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

PROFESIONALES	CARGO	PERFIL	ROL Y FUNCIONES	PRODUCTO
Colegiado y habilitado.		Ingeniero de seguridad y/o Jefe de proyecto y/o consultor en proyectos de consultoría de elaboración estudios de pre inversión a nivel perfil y/o estudios de pre inversión a nivel ioar y/o expedientes técnicos de proyectos en general.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Adiestrar e informar sobre los programas de seguridad laboral que se establecen en la organización ✓ Informar sobre la utilización y el mantenimiento correcto de equipos de trabajo ✓ Notificar sobre la utilización obligatoria de equipos de protección individual y colectiva ✓ Difundir las medidas de emergencia contempladas en el plan de emergencia de la organización. ✓ Encargada de la elaboración de estudios, informes de Seguridad. 	(Word, Excel, PDF), tales como: - Informe de SEGURIDAD. - Entre otros.



7.5.2 Equipamiento estratégico

Los materiales, equipo e instalaciones serán necesarios:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
01	Estación Total
01	Camioneta
01	Equipo de cómputo (Computadora y/o Laptop)
02	Impresora
01	Plotter
01	Cámara fotográfica incorporado gps
01	Eclímetro
01	Gps



SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC

UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

7.6 Plazo de Entrega de la Consultoría

7.6.1 Plazo Contractual

El plazo total para la entrega del Estudio de Pre Inversión será de cuarenta y cinco (45) días calendario por la complejidad del proyecto, cuyo inicio estará definido al día siguiente de la firma del Contrato; quedando entendido que dentro del plazo establecido no está comprendido el tiempo de revisión y/o evaluación por parte de la Unidad de Estudios de Pre Inversión.

7.6.2 Plazo Levantamiento de Observaciones

El plazo para el levantamiento de las observaciones del Estudio de Pre Inversión será de (10) días calendario de lo contrario se aplicarán las correspondientes penalidades.

7.6.3 Plazo para la Evaluación del Estudio de Pre Inversión

El plazo para la Evaluación del Estudio de Pre Inversión será de (10) días calendario.

7.7 Producto Entregable

El Consultor deberá presentar el Estudio de Pre Inversión en uno (01) original y dos (02) copias en físico, de dicho Estudio en archivadores tipo doble palanca, impresos en papel bond A4 de 80 gr, debidamente foliados, sellados y firmados por el Consultor; debe incluir el medio magnético (CD) con la información contenida en formato Word, Excel, Pdf y AutoCAD y otros.



ÍTEM	PRODUCTO	CONTENIDO	TIEMPO (DÍAS CALENDARIOS)
01	FICHA CORRESPONDIENTE Y ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN	PLAN DE TRABAJO	5 días después de suscripción del contrato.
		Informe 1: DATOS GENERALES ☞ ARTICULACIÓN CON EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) ☞ NOMBRE DEL PROYECTO ☞ RESPONSABILIDAD FUNCIONAL (Según Anexo N° 07 - Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15) ☞ INSTITUCIONALIDAD ☞ UBICACIÓN GEOGRÁFICA	10 días a la aprobación del Plan de Trabajo.
		Informe 2: IDENTIFICACIÓN ☞ UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS (UP) ☞ PROBLEMA CENTRAL, CAUSAS Y EFECTOS	10 días a la aprobación del informe 1



SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC
UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

		<ul style="list-style-type: none"> ☞ POBLACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA O BENEFICIADA ☞ DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO ☞ ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS ☞ DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PLANTEADA ☞ REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, REGULATORIOS Y/O NORMATIVOS 	
		<p>Informe 3 FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ☞ HORIZONTE DE EVALUACIÓN ☞ ESTUDIO DE MERCADO DEL SERVICIO PÚBLICO ☞ COSTO DEL PROYECTO ☞ CRITERIO DE DECISIÓN DE INVERSIÓN ☞ SOSTENIBILIDAD ☞ MODALIDAD DE EJECUCIÓN ☞ IMPACTO AMBIENTAL ☞ CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ☞ FIRMAS 	<p>10 días a la aprobación del informe 2</p>
<p>02</p>	<p>IMPRESIÓN Y REGISTRO DE LA FICHA ESTÁNDAR Y ESTUDIO DE SUSTENTO DE PRE INVERSIÓN</p>	<p>Informe 4</p> <ul style="list-style-type: none"> ☞ IMPRESIÓN ☞ REGISTRO DE LA FICHA ESTÁNDAR 	<p>10 Días a la aprobación del informe 3</p>

7.8 Formato de Presentación Impreso y Digital

7.8.1 Formato de Presentación Impreso

El Consultor deberá presentar el Estudio de Pre Inversión formatos de MS Office Word, Excel, Point, S10 en formato A4 y el MS Project, AutoCAD, en formato A1.

7.8.2 Formato de Presentación Digital

Deberá estar acompañado por un CD o DVD conteniendo la versión digital del Estudio en su totalidad y todos los archivos generados deben ser editables para que sean verificados en la evaluación.

- Para su evaluación:

01 ejemplar del estudio en físico, deberá estar acompañado por un CD conteniendo la versión digital del Estudio en su totalidad y todos los archivos generados en formatos de MS Word, MS Excel, MS Project, AutoCAD, los cuales deben ser editables para que sean verificados en la evaluación.

SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC

UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

- **Después de la conformidad de evaluación:**

02 ejemplares originales del estudio en físico, en archivadores tipo palanca, impresos en papel bond A4 y planos en tamaño adecuado, debidamente foliados, sellados y firmados por el Consultor. Cada ejemplar entregado deberá estar acompañado por un CD conteniendo la versión digital del Estudio en su totalidad en todos los formatos editables.

7.9 Conformidad del Servicio

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Estudios de Pre Inversión de la Sub Región Oxapampa -UEPSC.

7.10 Costos de los Servicios, Estructura y Forma de Pago

7.10.1 ESTRUCTURA DE REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE PI

ESTRUCTURA DE REQUERIMIENTO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MES	CANT
EQUIPO TÉCNICO			
Jefe de Proyecto	SERVICIO	1.5	1
Especialista en formulación de proyectos	SERVICIO	1.5	1
Especialista en Estudio de Impacto Ambiental	SERVICIO	1.5	1
Especialista en Calidad	SERVICIO	1.5	1
Especialista en Arquitectura	SERVICIO	1.5	1
Especialista en Instalaciones Eléctricas	SERVICIO	1.5	1
Especialista en Instalaciones Sanitarias	SERVICIO	1.5	1
SERVICIOS			
TOPOGRAFÍA	SERVICIO		1
ESTUDIO DE SUELOS	UND		1



7.10.2 Forma de Pago

PAGOS	PRESENTACIÓN DE INFORMES
50%	A la presentación del Estudio de Pre inversión y conformidad del estudio.
50%	A la aprobación y declaración de viabilidad del Estudio de Pre Inversión y conformidad por la Unidad de Estudio de Pre Inversión.



SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC

UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN



7.11 Fórmula de Reajuste

No corresponde realizar en el presente TDR

7.12 Garantías

De conformidad a la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

7.13 Adelantos

La Entidad no entregara adelantos de ningún tipo al Consultor.

7.14 Fuente de Financiamiento

Los recursos provendrán de Recursos Ordinarios de la Sub Región Oxapampa-UEPSC.

7.15 Sistema de Contratación

Suma alzada

7.16 Penalidades Aplicables

Estará sujeta a la Ley de Contrataciones y Adquisidores del Estado RLCE: **Artículo 162°: Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.**

162.1. En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora cada día de atraso, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo de Días}}$$

Donde "F" tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes y servicios: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

162.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

162.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse.

162.4. Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.

162.5. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se





SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC

UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN



aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

7.17 Otras Penalidades

Artículo 163. Otras penalidades

163.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

163.2. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.



OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad.	Forma de cálculo.	Procedimiento.
1	Por cambio de personal, en caso culmine la relación contractual entre el Consultor y el personal ofertado, y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 de la UIT	Según informe del área.
2	Por inasistencia del jefe de Proyecto a reuniones solicitadas por la Entidad (notificada con 48 horas de anticipación por medio escrito o vía correo electrónico).	0.5 de la UIT	Según informe del área.
3	Por presentar entregables incompletos, en caso el Consultor no cumpla en presentar de manera completa los Entregables de acuerdo al contenido mínimo requerido para cada entregable indicado en los términos de referencia.	0.5 UIT por cada día de atraso.	Según informe del área.

7.18 Supervisión del Estudio

Para cada actividad a desarrollarse por el estudio de Pre Inversión, se considera mecanismos de supervisión con los cuales se pueda verificar el avance y cumplimientos de las metas, a fin de cumplir con los plazos establecidos; para la supervisión de dichas actividades se tendrán un responsable y será contratado por la Unidad de Estudios de Pre Inversión, el cual deberá monitorear el avance, a fin de tomar las acciones correspondientes para su cumplimiento en las fechas programadas.

El Consultor coordinará la ejecución del proyecto directamente con la Sub Región Oxapampa UEPSC, a través de la Unidad de Estudios de Pre inversión, quien designará



SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC

UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN



un Responsable para la revisión del proyecto en cada etapa, a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica requerida, así también se encargará del seguimiento, supervisión, control de los avances y trabajos que se efectúen durante la ejecución de los estudios, asimismo absolverá las consultas que al respecto formule el Consultor.

7.19 Subcontratación

Al amparo de lo previsto en el Art. 35° de la Ley de Contrataciones del Estado, y del Art. 147° de su Reglamento, el Consultor queda expresamente prohibido de entregar en subcontrato el servicio de Consultoría del proyecto.

7.20 Confidencialidad

Toda la información de la Sub Región Oxapampa -UEPSC, a que tenga acceso el Consultor, así como su personal, es estrictamente confidencial. El Consultor y su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de la Entidad. Sobre la inobservancia del párrafo anterior, ésta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial (art. 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

7.21 Propiedad Intelectual

La Sub Región Oxapampa- UEPSC tendrá los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por el Consultor. Esto incluye todos los documentos, productos, diseños, cálculos, estudios, imágenes, videos, informes u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso, la Entidad tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes. En virtud de lo indicado, el Consultor no podrá transferir o negociar dicha documentación, ni aplicarla con fines ajenos a los del presente Contrato, sin autorización expresa de la Entidad. El incumplimiento de este acuerdo originará al Consultor la aplicación de las sanciones penales que correspondan.

7.22 Resolución de Contrato

Artículo 165. Procedimiento de Resolución de Contrato

165.1. Cuando una de las partes incumple con sus obligaciones, se considera el siguiente procedimiento para resolver el contrato en forma total o parcial:

- a) La parte perjudicada requiere mediante carta notarial a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. La Entidad puede establecer plazos mayores a cinco (5) días hasta el plazo máximo de quince (15) días, dependiendo del monto



SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC

UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN



contractual y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación. Cuando se trate de ejecución de obras, la Entidad otorga el plazo de quince (15) días.

b) Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando su decisión mediante carta notarial.

165.2. En los siguientes casos, las partes comunican la resolución del contrato mediante carta notarial, sin requerir previamente la ejecución de la prestación materia de incumplimiento:

a) Cuando la Entidad decida resolver el contrato, debido a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades.

b) Cuando la Entidad decida resolver el contrato en forma total o parcial, debido a que la situación de incumplimiento no puede ser revertida.

c) Cuando cualquiera de las partes invoque alguno de los supuestos establecidos en el numeral 164.4 del artículo 164, en cuyo caso justifican y acreditan los hechos que sustentan su decisión de resolver el contrato en forma total o parcial.

165.3. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de recibida la carta notarial señalada en el literal b) del numeral 165.1 y en el numeral 165.2.

165.4. La resolución parcial solo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, siempre que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad. En tal sentido, el requerimiento que se efectúe precisa con claridad qué parte del contrato queda resuelta si persistiera el incumplimiento. De no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

165.5. Tratándose de contrataciones realizadas a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, toda notificación efectuada en el marco del procedimiento de resolución del contrato regulado en el presente artículo se realiza a través del módulo de catálogo electrónico. En estos casos, no es necesario comunicar la decisión mediante carta notarial.



La entidad podrá resolver el contrato en forma automática en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones y encargos encomendados al consultor, y plantear las acciones judiciales que correspondan, así como formular la demanda por incumplimiento del contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Sub Región Oxapampa.

El contrato podrá resolverse por incumplimiento parcial o total de una de las cláusulas, sin perjuicio de las responsabilidades legales a que hubiese lugar. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes puede manifestar su voluntad de resolverlo, mediante comunicación escrita cursada con cinco (05) días calendario de anticipación, de conformidad a lo establecido en el Art. 1371 del Código Civil, pudiendo la parte agraviada proceder de acuerdo a Ley.

7.23 Responsabilidad por Vicios Ocultos

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

Art 40.2 menciona que, en los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.



SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC
UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN



Artículo 173 vicios ocultos

173.1. La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

173.2. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos s sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

7.24 Domicilio Legal para Notificaciones

El consultor declarará un domicilio legal para efectos de las notificaciones que correspondan. El Consultor, al momento de la suscripción del contrato deberá acreditar una declaración jurada donde brinde una dirección electrónica (correo electrónico) y se compromete a contar con un domicilio dentro de la Zona Urbana del Distrito de Oxapampa, para hacer llegar las notificaciones y/o comunicaciones y/o documentos relacionados con la ejecución del proyecto.



7.25 Complementarios

Los plazos de revisión de informes, producto final, absolución de observaciones, etc. no serán contabilizados como parte del presente servicio de consultoría siendo estos lapsos de tiempo muertos, los cuales no tendrán ninguna implicancia, los cuales serán pasibles del descuento del plazo de ejecución con la que cuenta el consultor, debiéndose incluir en el contrato a suscribirse.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos: NO CORRESPONDE

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
	B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
		Requisitos:		
	Cantidad	Cargo	Profesión	Experiencia
	01	Jefe de Proyecto	Ingeniero civil, titulado y Colegiado y habilitado	Con experiencia de 02 años como jefe de proyecto y/o Consultor y/o Director en proyectos de consultoría de elaboración estudios de pre inversión a nivel perfil y/o estudios de pre inversión a nivel ioar y/o expedientes técnicos de proyectos de edificaciones y/o infraestructura en general.



SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC
UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN



			El cual se contabilizará desde la obtención de la colegiatura.
01	Especialista en formulación de proyectos	Economista, titulado y Colegiado y habilitado	Con experiencia de 01 años como especialista en formulación de proyectos de pre inversión en proyectos de consultoría de elaboración estudios de pre inversión a nivel perfil y/o estudios de pre inversión a nivel IOAR y/o expedientes técnicos de proyectos en general. El cual se contabilizará desde la obtención de la colegiatura.
01	Especialista en Estudio de Impacto Ambiental	Ingeniero Ambiental, titulado y Colegiado y habilitado.	Con experiencia de 01 años como especialista ambiental y/o Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Impacto ambiental en proyectos de consultoría de elaboración estudios de pre inversión a nivel perfil y/o estudios de pre inversión a nivel IOAR y/o expedientes técnicos de proyectos en general. El cual se contabilizará desde la obtención de la colegiatura.
01	Especialista en Calidad	Ingeniero Metalurgista y de Materiales y/o Ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado.	Con experiencia de 01 años como especialista en suelos y/o especialista Calidad en proyectos de consultoría de elaboración estudios de pre inversión a nivel perfil y/o estudios de pre inversión a nivel IOAR y/o expedientes técnicos de proyectos en general. El cual se contabilizará desde la obtención de la colegiatura.
01	Especialista en Arquitectura	Arquitecto, titulado, Colegiado y habilitado.	Con experiencia de 01 años como especialista en arquitectura y/o Arquitecto y/o jefe de proyecto en proyectos de consultoría de elaboración estudios de pre inversión a nivel perfil y/o estudios de pre inversión a nivel IOAR y/o expedientes técnicos de proyectos en general. El cual se contabilizará desde la obtención de la colegiatura.
01	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Eléctrico titulado, Colegiado y habilitado.	Con experiencia de 01 años como especialista en instalaciones eléctricas y/o especialista electrónico y/o ingeniero electrónico y/o Ingeniero Eléctrico en proyectos de consultoría de elaboración estudios de pre inversión a nivel perfil y/o estudios de pre inversión a nivel IOAR y/o expedientes técnicos de proyectos en general.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC
UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

			El cual se contabilizará desde la obtención de la colegiatura.
01	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Civil, titulado, Colegiado y habilitado.	Con experiencia de 01 años como especialista en instalaciones sanitarias y/o especialista sanitario y/o jefe de proyecto y/o consultor en proyectos de consultoría de elaboración estudios de pre inversión a nivel perfil y/o estudios de pre inversión a nivel IOAR y/o expedientes técnicos de proyectos en general. El cual se contabilizará desde la obtención de la colegiatura.
01	Especialista en Seguridad	Ingeniero Civil, titulado, Colegiado y habilitado.	Con experiencia de 01 años como especialista en Seguridad y/o Ingeniero de seguridad y/o Jefe de proyecto y/o consultor en proyectos de consultoría de elaboración estudios de pre inversión a nivel perfil y/o estudios de pre inversión a nivel IOAR y/o expedientes técnicos de proyectos en general. El cual se contabilizará desde la obtención de la colegiatura.



De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC
UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	Requisitos:	
	Cantidad	Cargo
	01	Jefe de Proyecto
	01	Especialista en formulación de proyectos
	01	Especialista en Estudio de Impacto Ambiental
	01	Especialista en Calidad
	01	Especialista en Arquitectura
	01	Especialista en Instalaciones Eléctricas
	01	Especialista en Instalaciones Sanitarias
	01	Especialista en Seguridad
		Profesión
		Ingeniero civil, titulado y Colegiado y habilitado
		Economista, titulado y Colegiado y habilitado
		Ingeniero Ambiental, titulado y Colegiado y habilitado.
		Ingeniero Metalurgista y de Materiales y/o Ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado.
		Arquitecto, titulado, Colegiado y habilitado.
		Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Eléctrico, titulado, Colegiado y habilitado.
		Ingeniero Civil, titulado, Colegiado y habilitado.
		Ingeniero Civil, titulado, Colegiado y habilitado.

Acreditación:
El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante
Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).



(Handwritten signatures and marks in blue ink)

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
	Requisitos:	
	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
	01	Estación Total
	01	Camioneta
	01	Equipo de cómputo (Computadora y/o Laptop)
	02	Impresora
	01	Plotter
	01	Cámara fotográfica incorporado GPS
	01	Eclímetro
	01	GPS



SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC

UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN



	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 90,000.00 (NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Estudios de pre inversión a nivel perfil de mejoramiento y/o creación y/o construcción y/o rehabilitación y/o instalación y/o la combinación de los términos de infraestructura educativa y/o edificaciones en general</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"



SUB REGIÓN OXAPAMPA-UEPSC
UNIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



UNIDAD EJECUTORA PASCO SELVA CENTRAL
Unidos
C. P. C. Amílcar Cordero Fuster
Dirección de Administración y Gerencia
Sub Región Oxapampa

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	20 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= S/270,000.00¹⁵: 20 puntos</p> <p>M >= S/180,000.00 y < S/270,000.00: 15 puntos</p> <p>M > S/90,000.00¹⁶ y < S/180,000.00: 10 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	10 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio den el tiempo de acuerdo a las funciones y deberá realizarse teniendo en cuenta lo siguiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Metas y Obligaciones. - Relación de actividades. 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 10 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

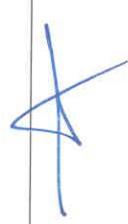
(...)

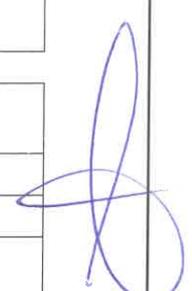
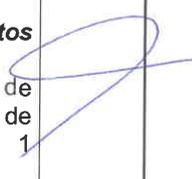
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁵ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹⁶ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00	[...]	puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...]	puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...]	puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> - Metodología de la elaboración del estudio de pre inversión. - Programación GANTT y CPM. - Matriz de responsabilidades. - Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la presente consultoría y gabinete por separado, indicándose fecha de inicio y termino de cada actividad, sub actividad, etc., las que deben estar estrechamente relacionados a las exigencias de los términos de referencia. <p>2. Los mecanismos de aseguramiento de calidad de servicios de consultoría, deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de normas vigentes que se aplicaran durante la formulación de estudios de pre inversión. - Descripción de las actividades propias del servicio de consultoría. - Descripción de criterios sobre calidad del servicio de brindará la consultoría para el desarrollo del estudio de pre inversión. <p>3. Descripción de las actividades y secuencia que se realizara en el proceso de IDENTIFICACIÓN en el presente estudio de pre inversión.</p> <p>4. Descripción de las actividades y secuencia que se realizara en el proceso de FORMULACIÓN en el presente estudio de pre inversión.</p> <p>5. Descripción de las actividades y secuencia que se realizara en el proceso de EVALUACIÓN en el presente estudio de pre inversión.</p> <p>6. Diagrama de Control de Calidad, control de plazos de ejecución y control económico del estudio de pre inversión.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

C.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	70 puntos
C.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	70 puntos
C.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función a la formación académica del personal clave propuesto como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Proyecto: Ingeniero civil, titulado y Colegiado • Especialista en formulación de proyectos Economista, titulado y Colegiado • Especialista en Estudio de Impacto Ambiental Ingeniero Ambiental, titulado y Colegiado • Especialista en Calidad Ingeniero Metalurgista y de Materiales, titulado y Colegiado • Especialista en Arquitectura Arquitecto, titulado y Colegiado 	<p>Acredite grado de maestría o culminación de estudios de 3 profesionales clave:</p> <p style="text-align: right;">35 puntos</p> <p>Acredite grado de maestría o culminación de estudios de 1 profesionales clave:</p> <p style="text-align: right;">15 puntos”</p>  

- **Especialista en Instalaciones Eléctricas**
Ingeniero Electrónico, titulado y Colegiado
- **Especialista en Instalaciones Sanitarias**
Ingeniero Civil, titulado y Colegiado
- **Especialista en Seguridad**
Ingeniero Civil, titulado y Colegiado

Acreditación:

El **TITULO DE MAESTRÍA** será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso que **TITULO DE MAESTRÍA Y/O CONSTANCIA DE EGRESADO** no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Importante

- *Este factor evalúa la formación académica que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si como requisito de calificación se requiere que el personal clave cuente con el grado de bachiller, el factor debe evaluar que dicho personal cuente con título profesional o grado de maestro y así sucesivamente.*
- *Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

C.1.2 CAPACITACIÓN

Criterio:

1. Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto **Jefe de Proyecto**, en:
 - **Especialización en Estructuras**
2. Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto **Especialista en formulación de proyectos**, en:
 - **Especialización en Gestión documental y Archivo**
3. Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto **Especialista en Estudio de Impacto Ambiental**, en:
 - **Especialización en Monitoreo Ambiental.**
4. Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto **Especialista en Calidad**, en:
 - **Especialización en Administración y Gestión de Empresas.**
5. Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal

Más de 210 horas lectivas:
35 puntos

Más de 100 hasta 210 horas lectivas:
20 puntos

Más de 40 hasta 100 horas lectivas:
10 puntos

<p>clave propuesto Especialista en Arquitectura, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en Supervisión de Obras Privadas y Públicas. <p>6. Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto Especialista en Instalaciones Eléctricas, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en Electricidad y Electrónica • Diplomado en Instalaciones Eléctrica en Edificaciones <p>7. Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto Especialista en Instalaciones Sanitarias, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en Instalaciones Sanitarias en Edificaciones <p>8. Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto Especialista en Seguridad, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditarán con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos que acrediten la capacitación realizada.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas.</i> • <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia.</i> </div>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁷

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.</i> • <i>Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.</i>

¹⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio.</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO****importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA I.E.I MARISCAL CASTILLA DISTRITO DE OXAPAMPA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PASCO”**, que celebra de una parte **GOBIERNO REGIONAL DE PASCO – UNIDAD EJECUTORA PASCO SELVA CENTRAL - GERENCIA SUB REGIONAL OXAPAMPA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°**20568500157**, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-GRP/UEPSC- PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA I.E.I MARISCAL CASTILLA DISTRITO DE OXAPAMPA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PASCO”**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA I.E.I MARISCAL CASTILLA DISTRITO DE OXAPAMPA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PASCO”**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

¹⁹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = _____ 0.10 x monto vigente _____

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

²⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

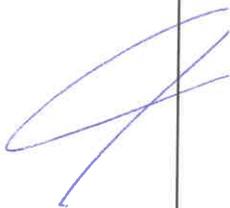
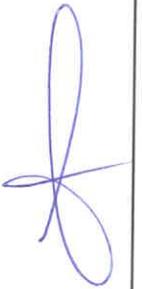
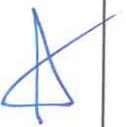
"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.

²¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-GRP/UEPSC- PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-GRP/UEPSC- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibidem.

²⁵ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-GRP/UEPSC- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-GRP/UEPSC- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-GRP/UEPSC- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-GRP/UEPSC- PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁶] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones**A.1 Formación académica:**

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
Total horas lectivas				

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

²⁶ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

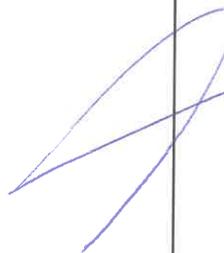
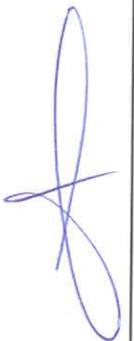
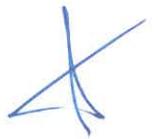
referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*



ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-GRP/UEPSC- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁹

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-GRP/UEPSC- PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-GRP/UEPSC- PRIMERA CONVOCATORIA

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-GRP/UEPSC- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-GRP/UEPSC- PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

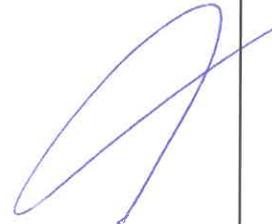
**UNIDAD EJECUTORA PASCO SELVA CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-GRP/UEPSC- PRIMERA CONVOCATORIA**

BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-GRP/UEPSC- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-GRP/UEPSC- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-GRP/UEPSC- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-GRP/UEPSC- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-GRP/UEPSC- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.